INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la constancia de envío de notificación personal enviada al demandado, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la empresa PRONTO Envíos. Sírvase proveer.
Cali, 18 de julio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto interlocutorio No. 1525
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, DIECIOCHO (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado contra el señor CHRISTIAN MAURICIO ANTE ROJAS, se agregará al expediente la comunicación para la notificación personal del demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, cotejada y sellada por la empresa PRONTO Envios, la guía de entrega de la comunicación y los anexos correspondientes, en virtud de lo cual se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 ibídem.

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar al expediente las constancias de envío y recibido de la comunicación para la notificación al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

SEGUNDO: Exhortar a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP en asonancia con la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA 05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c11ec4d22dfbc9beb54b2d0bc0496744b12098e0cd5a576275b2c7948f5218e**
Documento generado en 16/07/2023 08:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica